

OBRA: «ABASTECIMIENTO DE AGUA A BAÑOS DE MONTEMAYOR, AL-DEANUEVA DEL CAMINO, ABADIA Y LA GRANJA».

TERMINO MUNICIPAL: ALDEANUEVA DEL CAMINO.

PROPIETARIO

AYUNTAMIENTO.

CASTELLANO GONZALEZ, ANA Y OTROS.

DOMINGO RUBIO, JOSE LUIS.

DOMINGUEZ GARCIA, JUAN.

DE LA FUENTE RODRILLA, GREGORIO.

GARCIA GOBIERNO, PEDRO.

GARCIA LOPEZ, FRANCISCO.

GARCIA RODRIGUEZ, ROSA Y OTROS.

GARCIA ROSADO, ACACIO.

HERAS MARTIN, ESPERANZA.

LOPEZ CASTILLEJO, PABLO.

LOPEZ MATIAS, TERESA.

MARTIN ROMAN, ANTONIO.

MORALES SERRANO, CONCEPCION.

MORENO ARIAS, FELIX JOSE.

MORENO GOMEZ, FELIX.

MORENO ROSADO, GREGORIO.

MUÑOZ LOPEZ, JUAN.

MUÑOZ MARTIN, JULIA.

NIETO GARCIA, BENITO.

OBRA BENEFICA CARITATIVA, FAMILIA MASIDES.

ROSADO LOPEZ, ADRIANA.

SANCHEZ GONZALEZ, BIENVENIDO.

SANCHEZ HERNANDEZ, M.^a ENCARNACION.

SERRANO DOMINGUEZ, LUIS.

OBRA: «ABASTECIMIENTO DE AGUA A BAÑOS DE MONTEMAYOR, AL-DEANUEVA DEL CAMINO, ABADIA Y LA GRANJA».

TERMINO MUNICIPAL: ABADIA.

PROPIETARIO

MODESTA MARTIN DE LA CALLE.

LEONOR SANTOS HERNANDEZ.

SATURNINA MARTIN RODRIGUEZ Y 6 HNOS.

OBRA: «ABASTECIMIENTO DE AGUA A BAÑOS DE MONTEMAYOR, AL-DEANUEVA DEL CAMINO, ABADIA Y LA GRANJA».

TERMINO MUNICIPAL: LA GRANJA.

PROPIETARIO

GREGORIA MUÑOZ IGLESIAS.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 22 de abril de 1997, por la que se resuelven las ayudas para mantenimiento de Salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, convocadas por la Orden de 14 de octubre de 1996.

Por Orden de 14 de octubre de 1996, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 125 de 29 de octubre, fueron convocadas ayudas para el mantenimiento de salas de exhibición cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

Vista la propuesta de la Comisión de Evaluación de las solicitudes de subvenciones convocadas por la Orden mencionada con anterioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la misma,

RESUELVO:

PRIMERO

Conceder las Subvenciones a las Salas y en las cantidades detalladas en el Anexo I adjunto a la presente Orden.

SEGUNDO

Denegar las Subvenciones detalladas en el Anexo II a la presente Orden con especificación de la causa de denegación.

TERCERO

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, previa comunicación a este órgano Administrativo de la interposición del mencionado recurso, según lo dispuesto en los artículos 10, 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 22 de abril de 1997

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ANEXO I

Nombre y Localidad	Propietario	Subvención
Cine Avenida.- Montijo	Pedro Menayo Menayo	369.440 Ptas.
Cine Gran Maestro.-Fuente del Maestro	Morgado y Muñoz C.B.	424.856 Ptas.
Cine Rialto.- Olivenza	María Luisa Pinto Santos	221.664 Ptas.
Cinema Otero.- Miajadas	Antonio E. Otero Alarcón	350.968 Ptas.
Real Cinema.- La Zarza	Jose María González Molina	979.016 Ptas.
Cine Cruz Blanca Verano. Navalmoral de la Mata	Santiago Fernández Marcos	314.024 Ptas.
Cine Cruz Blanca Sala III.- Navalmoral de la Mata	Carmen Benito Labernie	905.128 Ptas.

ANEXO II

Nombre y Localidad	Propietario	Causa de no Concesión
Cine Terraza de Verano.- Garrovillas	Francisco López Lumbreras	No cumplir con lo exigido en el Art. 3º. c)
Cine Joaquín Lopez.- Malpartida de Cáceres	Francisco López Lumbreras	No cumplir con lo exigido en el Art. 3º. c)
Cine López.- Navas del Madroño	Francisco López Lumbreras	No cumplir con lo exigido en el Art. 3º. c)

ORDEN de 22 de abril de 1997, por la que se resuelven las ayudas para mantenimiento de Salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, convocadas por la Orden de 12 de noviembre de 1996.

Por Orden de 12 de noviembre de 1996, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 139 de 30 de noviembre, fueron convocadas ayudas para el mantenimiento de salas de exhibición cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

Vista la propuesta de la Comisión de Evaluación de las solicitudes de subvenciones convocadas por la Orden mencionada con anterioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la misma,

RESUELVO:

PRIMERO

Conceder las Subvenciones a las Salas y en las cantidades detalladas en el Anexo I adjunto a la presente Orden.

SEGUNDO

Denegar las Subvenciones detalladas en el Anexo II a la presente Orden con especificación de la causa de denegación.

TERCERO

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa cabe in-